

para Asia y el Lejano Oriente¹⁵, que se celebró en Canberra del 8 al 22 de marzo de 1967,

Apreciando la valiosa contribución prestada por la Conferencia en fomentar la labor cartográfica en los países de la región para sus proyectos de desarrollo económico y social,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que se convoque, a más tardar en el cuarto trimestre de 1970, una sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

Tomando nota además con aprecio de que el Gobierno del Irán ha ofrecido dar acogida a la Conferencia que se celebre en Teherán del 24 de octubre al 7 de noviembre de 1970, y prestarle al efecto su plena cooperación,

1. *Pide* al Secretario General que, en conformidad con la resolución 2239 (XXI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1966, adopte las disposiciones necesarias para convocar en Teherán, del 24 de octubre al 7 de noviembre de 1970, la sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, con el envío incluso de invitaciones a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, así como a los organismos especializados interesados y a las demás organizaciones internacionales interesadas;

2. *Pide además* al Secretario General que adopte medidas prácticas para ejecutar, según corresponda, las recomendaciones de la quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

1529a. sesión plenaria,
31 de mayo de 1968.

1314 (XLIV). Uniformación de nombres geográficos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre cooperación internacional en cartografía¹⁶ y el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos¹⁷,

Tomando nota del progreso alcanzado en la cooperación internacional, especialmente del acuerdo, logrado en la Conferencia, sobre la naturaleza de los problemas, las condiciones necesarias para resolverlos y los métodos fructíferos para la actividad cooperativa,

Reconociendo que el programa de cooperación internacional se basa en el ejercicio por cada país de su prerrogativa de uniformar sus propios nombres geográficos,

Reconociendo además que es necesario que de la coordinación se encargue un órgano como el Grupo Especial de Expertos en Nombres Geográficos creado por la Conferencia¹⁸,

1. *Toma nota* de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos;

¹⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.68.I.2 (francés e inglés solamente).

¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 44º período de sesiones, Anexos*, tema 17 del programa, documento E/4477.

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.I.9.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 8.

2. *Invita* al Grupo Especial de Expertos en Nombres Geográficos a encargarse de la necesaria coordinación de las actividades nacionales en esta esfera;

3. *Aprueba* como mandato del Grupo Especial de Expertos las cuestiones específicas que le remitió la Conferencia y dispone que se ejecute el programa de actividad cooperativa convenido en la Conferencia;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Grupo Especial de Expertos, estudie la conveniencia de celebrar una segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los nombres Geográficos y que informe oportunamente sobre el particular al Consejo en un período de sesiones, teniendo presente su sugerencia de que la Conferencia no se celebre antes de 1971.

1529a. sesión plenaria,
31 de mayo de 1968.

1315 (XLIV). Aerofotografía y aerofotogrametría

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la quinta Conferencia Regional de Cartografía de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente recomendó que se reuniera lo antes posible un segundo seminario sobre métodos y equipo de aerofotografía,

Considerando que en materia de cartografía moderna es decisivo el aporte que puede proporcionar la aerofotografía,

Teniendo en cuenta la utilidad que tiene la moderna aerofotogrametría para las labores de cualquier técnico, grupo u organismo que se ocupe de esta materia, ya sea en un aspecto local, regional o mundial,

Reconociendo la importancia que tiene para cualquier país, pero principalmente para los que se hallan en vías de desarrollo, contar con los datos más precisos sobre su propia geografía para impulsar de una manera más rápida, económica y efectiva el desarrollo de sus recursos naturales y de sus medios de comunicación,

Recordando el interés una y otra vez reiterado por los países desarrollados en cooperar y facilitar por los medios a su alcance el desenvolvimiento de la economía de los pueblos que se encuentran en vías de desarrollo,

Reconociendo que en ciertos casos los países desarrollados prestan ya cooperación en esta esfera a países en desarrollo,

1. *Invita* a los Estados Miembros poseedores de tecnología más avanzada en el campo de la aerofotografía y aerofotogrametría a que presten la mayor cooperación posible en estos campos a los países en desarrollo y a que, previa solicitud de éstos, concierten arreglos satisfactorios para todas las partes a fin de proporcionarles informaciones útiles sobre sus propios territorios, para que les ayuden a solucionar algunos de sus problemas de investigación de sus recursos naturales, así como en la elaboración de programas para el mejoramiento de sus comunicaciones y transportes;

2. *Pide* a las futuras conferencias, seminarios y reuniones sobre cartografía, inclusive la sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, que incluyan en sus temarios la cooperación a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

1529a. sesión plenaria,
31 de mayo de 1968.